

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Num. 7303

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afiliación a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 17 al 19 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Budapest, se ha extendido la epidemia de cólera á las provincias de Pozsony ó Preseburg (NO. de Hungría); á las de Jasznagyrum y de Heves (Hungría Central) y á la de Croacia (Hungría Meridional), ribereña con el Adriático. Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.
(Gaceta 18 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2526

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Inca para el próximo año 1914 y el repartimiento formado á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Mayo de 1886, se publica á continuación expresándose la suma que corresponde á cada uno de los Ayuntamientos para atender á las referidas obligaciones de la Cárcel, á cuyos Sres. Alcaldes prevoengo que consignen, si no lo hubiesen hecho ya en sus presupuestos ordi-

narios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Reparto

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Alaró	5.976	616'90
Alcudia	2.703	279'17
Binisalem	3.930	405'69
Búger	1.146	118'29
Campanet	2.984	308'03
Costitx	1.293	133'46
Escorca	355	36'63
Inca	7.549	782'37
Lloseta	1.183	194'37
Llubi	2.685	277'17
María	1.966	202'93
Muro	4.557	470'41
Pollensa	8.308	857'63
La Puebla	5.999	619'27
Sanselias	3.266	337'14
Santa Margarita	4.159	429'33
Selva	4.875	503'24
Sineu	5.139	530'49
Totales	68.773	7.102'52

Núm. 2527

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso cuatro pantalones de paño iguales á la muestra que obra en la Secretaría de la misma. Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones el precio por el cual se comprometan á suministrar dichas prendas. La Comisión en su día adjudicará el pedido al concursante que estimase conveniente.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el 4 de Noviembre proximo ambos inclusive.

Palma 18 Octubre de 1913.—El Vicepresidente, José Feliu.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2490

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo sus descubiertos con el Tesoro, durante el plazo reglamentario, D.^a Catalina Pomar Valls, en concepto de tercera poseedora de una finca, rústica sita en el término municipal de Felanitx, con esta fecha he dictado providencia de primer grado, según dispone el artículo 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer el débito y recargos, durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el B. O. como precep-

tuá el art. 52 de dicha Instrucción, y en caso de morosidad incurrirá en el 2.º grado de apremio y enajenación de sus bienes.

Palma 17 Octubre de 1913.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 2521

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 21 del actual á las 11, tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año n.º 289, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un asno, entero, negro peceño, unos 12 años, 83 centímetros alzada.	20'00
Un carrito ordinario con eje de cebo, piso madera y un banquillo.	16'00
Unas guarniciones pequeñas, negras, usadas, collera, cabezón y riendas.	8'00
Total.	44'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate, serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 17 de Octubre de 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 2481

ADUANA DE PALMA

Anuncio de subasta.—El día quince de Noviembre próximo á las once tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan procedentes de abandono y afectos al expediente n.º 4/913.

Lote único

Treinta y seis kilogramos, en once sillitas ordinaria, cincuenta y cuatro kilogramos en un armario madera, cuarenta y cuatro kilogramos en una cama de hierro, sesenta kilogramos en dos somiers, veinte y seis kilogramos en dos mesas madera, once kilogramos en una mesa de noche, diez y ocho en una piedra de mármol, cuarenta y tres kilogramos en dos armarios madera, diez kilogramos en un espejo con marco madera, cinco kilogramos en una percha madera y treinta y ocho kilogramos en una cama de madera, su valor 73'00 pesetas.

Importa la anterior tasación setenta y tres pesetas.

Nota.—No se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo de tasación y

será de cuenta del comprador el pago de los derechos reales.

Palma 15 Octubre 1913.—El Administrador, Vicente Sancho.

Núm. 2496

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ensanche.—Debiendo proceder según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de Septiembre del año en curso, á la venta de dos solares señalados con las letras L. y R. en el plano que obra en el expediente de referencia, el solar letra L. linda por Norte con terreno remanente, por Sur con calle letra D. del plano de Ensanche, por Este con solar marcado con la letra R. en el plano que obra en el expediente y por Oeste con solar de D. Juan y D. Cayetano Miró. El solar letra R. linda por Norte con solar remanente, por Sur con calle letra D. del plano de Ensanche, por Este con solar remanente y por Oeste con solar señalado con la letra L. en el plano que obra en el expediente; y aprobadas por dicha Corporación las condiciones que en la subasta han de regir, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días contaderos desde la inserción del presente anuncio en el B. O. puedan formular las que tengan por conveniente.

Palma 16 Octubre de 1913.—El Alcalde, accidental.—Guillermo D'ezcallar.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2513

El miércoles día veinte y nueve del actual á la hora doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública subasta, mediante pliegos cerrados por término de quince minutos, para contratar las obras de construcción de una cañería de barro cocido, con tubos llamados de Ley, que desde la calle de Ballestar siguiendo por la del Socorro almente el depósito para agua potable que se construye en la Plaza de San Antonio; cuyo trabajo se adjudicará con sujeción á las condiciones y proyecto que obran en esta Secretaría, al autor de la proposición más beneficiosa para el Ayuntamiento, y con arreglo á las siguientes formalidades.

El tipo de contrata es de mil seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos en baja, importe del presupuesto aprobado.

Los licitadores, constituirán en la Caja Municipal un depósito provisional de pesetas 83'63, equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo, el cual deberá ampliar el rematante, hasta la suma de pesetas 167'26 que representa el 10 por 100 del presupuesto aprobado.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuarenta días, contados desde el inmediato siguiente al en que se notifique al Contratista la adjudicación definitiva de dichas obras.

El Contratista quedará sujeto á la Real Orden de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 Enero de 1905 vigente para la contratación de servicios municipales, Ordenanzas del Ayuntamiento y demás acuerdos aplicables en esta materia.

Terminadas las obras y recibidas provisionalmente se abonará al Contratista el importe de las que haya efectuado, sean más ó menos de las presupuestadas con sujeción á la liquidación que forme al efecto el Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, Guillermo Dexeallar.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase una p.e.ta)

D. N.... N.... y N.... domiciliado en.... provisto de la cédula personal que exhiba n.º.... de la clase... n.º.... expedida en... enterado de las condiciones y presupuesto que han de regir para la construcción de una cañería de barro cocido con tubos llamados de Ley, que desde la calle de Bellester siguiendo por la del Socorro surta de agua potable el depósito que se construye en la Plaza de San Antonio, me comprometo á prestar dicho servicio por la cantidad de.... (en letras) sujetándome en un todo á dichos documentos y demás acuerdos y disposiciones vigentes en materia de obras.

Palma.... (fecha en letras) (firma entera).

Núm. 2437

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 800.—Producto anual, 128'00 pesetas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 700.—Producto anual, 112 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'63 id.—Consumo calculado durante el año, 343.—Producto anual, 559'09 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 200 pesetas.—Arbitrio, 6'50 id.—Consumo calculado durante el año, 53.—Producto anual, 344'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 4 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 400 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 10 id.—Consumo calculado durante el año, 28.200.—Producto anual 2820 pts.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 47.942.—Producto anual, 4794 pesetas.

Artículos: Nieve.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 1'68 id.—Consumo calculado durante el año, 84.—Producto anual, 110'88 pesetas.

Total 9268'47 pesetas.

Sansellas á 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Sebastián Ramis.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Llabrés.

Núm. 2434

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1914 permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

Vilafranca 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—El Secretario, Mateo Gayá.

Núm. 2438

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1914, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

Marratxi 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Oliver.—El Secretario, Francisco Barrera.

Terminado el padron de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1914, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Marratxi 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Oliver.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2454

AYUNTAMIENTO DE ESTELLEÑOS

Habiéndose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba Don Gabriel Perelló Franch con el haber anual de mil pesetas, con la obligación de visitar las familias pobres teniendo derecho á las iguales de todos los vecinos de esta población, lo que se hace público para conocimiento de los que quieran ejercer dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Estellenos 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Anastasio Palmer.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2459

ALCALDIA DE BUJER

El Padron de cédulas personales formado para el próximo año 1914, permanecerá expuesto al público, á efectos de reclamación durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bujer 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Payeras.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2463

La Matrícula industrial y de comercio para el año 1914, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bujer 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Payeras.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2394

Don Bartolomé Ramon Gotarredona, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista, (Balears).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veintidos de Septiembre último, entre otros consta el siguiente acuerdo:

«Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que estando próximas las elecciones de Concejales para la renovación bienal del Ayuntamiento procedía fueran declaradas las vacantes que se deban cubrir en dicha renovación y en su vista y los antecedentes de la misma fueron declara-

das tres vacantes en el Distrito 1.º y tres en el 2.º; pero teniendo en cuenta que en el Distrito segundo y en la anterior renovación de Concejales se había elegido uno, de los cinco que se eligieron para cubrir las vacantes producidas por la defunción del Concejal don Antonio Mari Roig, procedió verificar un sorteo para designar cual de los cinco habían de salir en el actual año y en su vista se acordó practicar el sorteo de referencia. Puestos en una urna los nombres de los Señores que se deben sortear, que son: D. Francisco Serra Mari; D. Bartolomé Ferrer Tur, D. Antonio Mari Mari, D. José Ramón Roig y D. Andrés Roig Escandell, fué sacado por el Presidente una papeleta la cual resultó que contenía el nombre de don Antonio Mari Mari, el cual deberá cesar en primero de Enero próximo; en su consecuencia quedaron designados para cesar en dicho día los señores siguientes:

Distrito 1.º.—Don Antonio Torres Ferrer, D. Pedro Mari Tous y D. Bartolomé Mari Mari.

Distrito 2.º.—Don Vicente Roig Roig, D. Antonio Planells Roig y D. Antonio Mari Mari.

Acto seguido se acordó comunicar la designación de las expresadas vacantes á la Junta local del Censo Electoral de este pueblo á los efectos procedentes.

Y para que conste y obre sus efectos en el Gobierno civil de la provincia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la R. O. de 30 de Septiembre de este año, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en San Juan Bautista á once de Octubre de 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 2395

D. Mateo Gayá Rosselló, Secretario interino del Ayuntamiento de Villafranca provincia de las Baleares

Certifico: Que en la sesión extraordinaria del día nueve del actual celebrada por este Ayuntamiento aparece el siguiente acuerdo: que á la letra dice.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar las cuatro vacantes ordinarias de los Sres. concejales, D. Bartolomé Bauzá Rosselló, D. Bartolomé Estrañy Barceló, D. Pedro Ortigues Mayol y D. Bartolomé Bou Gayá que han de ser sometidas en la próxima renovación bienal.

Y para que conste y al solo efecto de remitirla al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia conforme ordene el Excelentísimo Señor Ministro de Gobernación, y de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde libro la presente en Villafranca á once de Octubre de mil novecientos trece.—Mateo Gayá Secretario interino.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.

Núm. 2396

D. Rafael Llabrés Garcias, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la villa de Sansellas, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas de acuerdos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, se tomó entre otros el siguiente acuerdo.

«Se acuerda declarar las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovación bienal, cuyos nombres y Colegios que corresponden dichas vacantes á continuación se expresan.

Primer Colegio.—D. Sebastián Ramis Llabrés, D. Antonio Cirer Llabrés, D. Miguel Ramis Llabrés y D. Antonio Puig Verd.

Segundo Colegio.—D. Cristóbal Nicolau Amengual y D. Bartolomé Mayrata Amengual.

Y para que conste y en cumplimiento á la Real Orden Circular de fecha treinta de Septiembre último publicada en el B. O. de la provincia número 7297 de fecha 7 del actual libro la presente visada por el señor Alcalde y sellado con el de uso de esta Corporación en Sansellas á 10 de Octubre de 1913.—Rafael Llabrés.—V.º B.º—El Alcalde, Ramis.

Núm. 2397

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Relación de las vacantes de concejales de este Municipio que deben cubrirse en la próxima renovación bienal.

Distrito 1.º, comprende las secciones 1.ª y 2.ª.—Ha de elegir tres Concejales.
Distrito 2.º, comprende las secciones 3.ª y 4.ª.—Ha de elegir tres Concejales.
Distrito 3.º, comprende la sección 5.ª.—Ha de elegir un Concejal.

Lo que se publica en el B. O. para general conocimiento.

La Puebla 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, R. Torres.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2398

Don Juan Clepés Escandell, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Santa Eulalia.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, obrante en esta Secretaría de mi cargo hay una correspondiente al día siete del corriente, que contiene entre otros el particular siguiente:

Se dió lectura de una Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 2 del corriente, en la que se ordena á todos los Ayuntamientos procedan antes del día diez del mes que contamos á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal; acordándose por unanimidad que las que corresponde á este Distrito son las siguientes: Distrito 1.º que comprende los Colegios de Santa Eulalia y San Carlos se han de cubrir tres vacantes correspondientes á los Concejales don Bartolomé Colomar Clepés D. Mariano Gusch Ferrer y D. Bartolomé Clepés Buñi.

Al Distrito 2.º que comprende los Colegios de Santa Gertrudis y de Nuestra Señora de Jesús se han de cubrir tres más correspondientes á los Concejales salientes D. Juan Roig Guasch, D. Francisco Boned Planells y D. Vicente Tur Juan; siendo, por tanto, seis el número de vacantes ordinarias de Concejales que deben cubrirse en la próxima elección municipal; acordándose por unanimidad remitir certificación de dicho acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su urgente publicación en el B. O.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente, visada por el Sr. Alcalde que firmo en Santa Eulalia á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Clepés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan.

Núm. 2445

Don Juan Sintés Pons, Secretario del Ayuntamiento de San Luis.

Certifico: Que las vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, por proceder su nombramiento de la Elección que tuvo lugar el día 12 de Diciembre de 1909, es como sigue:

Distrito 1.º, Tres concejales.—Distrito 2.º, Dos concejales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, libro la presente para su remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Luis á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa Maria.

Núm. 2446

Don Juan Nemesio Quevedo y Petró, Secretario del Ayuntamiento de Villacarlos en la isla de Menorca.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, consta la extraordinaria correspondiente á día diez del actual, la que á la letra dice así: «En Villacarlos á diez de Octubre mil novecientos trece, se reunieron en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de esta Casa con-

sistorial los Sres. del Ayuntamiento en número de nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ripoll y Mari; y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto en las papeletas de convocatoria, declaró dicho Sr. abierta la sesión, manifestando que su objeto era, como estaban enterados para designar por sorteo cual sea el Concejal que haya de cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, de los cuatro que fueron elegidos en mil novecientos once, en el Distrito 1.º, por considerar que reemplazó al Concejal fallecido D. José Elirando procedente de la misma elección y Distrito; y para cumplir la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, ordenando se designen las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal del Ayuntamiento. En su consecuencia, colocada sobre la mesa la urna, se procedió por el Secretario, de orden del Sr. Presidente á inscribir en papeletas iguales, los nombres de los cuatro Concejales procedentes de la mentada elección de mil novecientos once ó sean: D. Lorenzo Sintés Sintés, D. José Ripoll Mari, D. Ramón Teixés Rosselló y D. Gabriel Prats Vidal. Dobladas por el Sr. Presidente las papeletas y depositadas en la urna, se procedió al oportuno sorteo, resultando que corresponderá salir ó cesar en su cargo al Concejal D. Lorenzo Sintés Sintés, por ser el primer nombre que salió de la urna. Luego, después en cumplimiento de lo prevenido en la mentada R. O. C. y como otro de los objetos de la presente sesión, se acordó hacer constar en acta, que en la próxima renovación bienal, deben ser sometidas las vacantes ordinarias que producirán los Concejales don Pedro Puig Comas, D. Domingo Sirvent Hernández y D. Miguel Villalonga Villalonga, en el Distrito 2.º, y D. Francisco Villalonga Sintés y D. Lorenzo Sintés Sintés, (este en reemplazo del Concejal fallecido D. José Elirando) en el Distrito 2.º, por haber de cesar todos en su cargo en treinta y uno de Diciembre próximo.

Y siendo estos los objetos de la convocatoria por disposición del Sr. Presidente se levantó la sesión, levantándose la presente acta que firma con los Sres. Concejales concurrentes; de que certifico. (Siguen las firmas).

Y para que conste en el Gobierno civil de esta provincia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villa-carlos á once de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Nemesio.—V.º B.º—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 2447

Don Pedro Juan Muntaner y Cabot, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Buñola, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día nueve de las corrientes, con referencia á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, se adoptó el acuerdo que á la letra dice:

«Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que, conforme se indicaba en las papeletas de convocatoria, tenía esta sesión por objeto dar el debido cumplimiento á lo prevenido por R. O. Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el B. O. de esta provincia n.º 7297, correspondiente al día siete de los corrientes, sobre declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto el artículo 45 de la ley municipal vigente.»

En su virtud y después de enterado el Ayuntamiento del contenido de la citada Circular, y vistos los datos y antecedentes que, con referencia al particular de que se trata, obran en la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por unanimidad declarar las vacantes siguientes:

Distrito primero, Sección De Orient, D. Antonio Oerdá Mateu y D. Gregorio Batarellas Llinás.

Distrito segundo, Sección Casa Consistorial, D. Juan Far Cañellas, Don Bernardo Cabot Cañellas, D. Antonio Jaume Far y D. José Pol Quetglas.

«Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, número 1.º de la repetida Circular, se acordó que se haga público inmediatamente este acuerdo por los medios acostumbrados en esta localidad, y que desde luego se remita certificación del mismo al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos.»

Y para que conste y en virtud de lo ordenado por el Sr. Alcalde libro la presente que firmo y sello con el de esta Corporación en Buñola á once de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro Muntaner.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Homar.

Núm. 2448

Don Lorenzo Homar Salóm, oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Alaró provincia de las Baleares.

Certifico: que en el acta de la sesión ordinaria por segunda convocatoria celebrada el día diez del que rige entre otros acuerdos constan los siguientes:

«El Sr. Presidente dió cuenta: 1.º de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último inserta en el B. O. n.º 7297 de 7 del que rige, que dispone, que todos los Ayuntamientos proceden forzosamente antes del día de hoy á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la Ley municipal vigente.

2.º Que los Concejales que deben salir en la próxima renovación bienal como más antiguos son: don Guillermo Far Guardiola, D. Sebastián Xalapeira Amorós y D. José Rosselló Homar, del primer Distrito y D. Pedro Antonio Fiol Pizá, D. Pedro Antonio Fiol Ordinas y D. Lorenzo Rosselló Gelabert del segundo Distrito.

3.º Que desde la última renovación ordinaria únicamente se había producido una vacante extraordinaria, la del Concejal D. Pedro Gelabert Ferrer por dimisión del cargo, la que debe ser cubierta en la próxima renovación bienal y pertenece al 2.º Distrito.

4.º Que según el último censo, formado en 31 de Diciembre de 1910 declarado oficial en virtud del R. D. de 15 de Febrero último este municipio cuenta con una población de derecho de 6055 residentes y con arreglo á la escala del art. 35 de la Ley municipal por razón del aumento de población obtenido corresponde elejirse un Concejal usos de los que actualmente constituyen el Ayuntamiento y que debe llevarse á efecto aprovechando la próxima convocatoria para la renovación bienal.

Enterado el Ayuntamiento previa discusión, acordó en vista de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, hacer contar:

1.º Que en la próxima renovación bienal deben cubrirse seis vacantes ordinarias, tres á cada uno de los dos Distritos en que se halla dividido este término municipal.

2.º Que la vacante extraordinaria por dimisión del Concejal don Pedro Gelabert Ferrer debe ser cubierta también en la próxima renovación por el segundo Distrito.

3.º Que por razón del aumento de población obtenido en el último censo, corresponde elejirse un Concejal más de los que actualmente constituyen el Ayuntamiento, en la repetida próxima renovación bienal, fijándose en catorce el número total de Concejales que corresponde á este municipio con arreglo á la escala del art. 35 de la Ley municipal asignándolo al primer Distrito á los efectos y cumplimiento del art. 13 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890.

Y 4.º Que en las próximas elecciones municipales, en conclusión, deben elejirse cuatro Concejales en cada uno

de los dos Distritos de este término municipal.

Se acordó hacer público en esta localidad los ocerdos precedentes y que se remita certificación literal de los mismos al M. I. Sr. Gobernador civil para su urgente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y á la Junta municipal del Censo electoral á los efectos precedentes».

Y para que conste libro la presente de orden del Sr. Alcalde que firmo y sello en la expresada villa de Alaró á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Pizá.

Núm. 2449

Don Mateo Sastre Servera, Secretario del Ayuntamiento constitución de la villa de Selva, Baleares.

Certifico: que el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria segunda convocatoria celebrada hoy entre otros ha tomada el siguiente acuerdo: «Declaración de vacantes de Concejales.»

El Sr. Presidente seguidamente manifestó que en vista de lo ordenado por la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 Septiembre próximo pasado inserta en el B. O. de la provincia número 7297 correspondiente al día siete de los corrientes, procedía hacer la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser cubiertas en las próximas elecciones municipales que han de celebrarse y teniendo en cuenta las fechas de los respectivos nombramientos de Concejales de los señores que forman la actual corporación municipal, resulta que corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, por cumplir en dicho día los cuatro años de su nombramiento, por el primer distrito don Miguel Jaume Bonafé, don Pedro Antonio Morro Martorell y don José Albertí Rotger; por el segundo distrito Don Vicente Albertí Caimari, don José Morro Martorell y don Jaime Martorell Estrañy; y habiendo ocurrido el fallecimiento durante el corriente bienio del concejal don Arnaldo Mateu Amengual que había sido nombrado por el segundo distrito se declara también su vacante á los efectos que determina el apartado segundo del artículo 46 de la ley Municipal vigente: que se comunique este acuerdo al público en la forma de costumbre y se remita copia literal de este acuerdo al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que se ordenan en el apartado primero de la disposición primera de la referida Real Orden Circular».

Y para que conste á los efectos legales prevenidos por la referida R. O. C. expido el presente para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que firmo en Selva á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Mateo Sastre Secretario, V.º B.º—El Alcalde, Miguel Rotger.

Núm. 2450

Don Luis Florit y Febrer, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ferrerías.

Certifico: Que el referido Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy acordó designar en número de cuatro las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación ordinaria del Ayuntamiento en este Municipio por ser este el número de Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo y no existir en esta Corporación municipal ninguna vacante extraordinaria.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde en Ferrerías á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 2465

D. Francisco Barrera y Noceras, secretario del Ayuntamiento de la villa de Marratxí, provincia de las Baleares.

Certifico: Que este Ayuntamiento acordó en el día de hoy declarar las vacan-

tes ordinarias para la renovación bienal, que con los señores Concejales que tocan cesar del cargo en 31 de Diciembre próximo, siendo estos los señores siguientes

Sección 1.ª—D. P. José Jaume Castelló, D. Rafael Jaume Juliá y D. Pedro José Cañellas Serra.

Sección 2.ª—D. Matias Mesquida Nadal, D. Vicente Cañellas Matas y don Miguel Serra Ramis.

Y para que conste y en cumplimiento de la R. O. Circular inserta en el B. O. n.º 7.297 del día siete del actual, expido la presente en Marratxí á catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Barrera, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, P. O. Rafael Jaume.

Núm. 2394

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó causa-habientes de D. Miguel Ginart Hernández para que dentro del término de quince días se personen en los autos, pendientes ante este Tribunal juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Rafael Mascaró Guardia y otros contra D. Miguel Sintés Pons y otros sobre disolución y liquidación de la sociedad «Fin de Siglo» bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia territorial en providencia de once del corriente.

Palma catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Núm. 2524

Hallándose vacante, por renuncia de la persona nombrada, el cargo de Fiscal Municipal suplente del Distrito de la Catedral de esta Ciudad, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que aspiren á dicho cargo puedan presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, sus instancias, con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma diez y ocho Octubre 1913.—Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Asundillo.

Núm. 2432

El Comandante Militar de Marina de Mallorca, Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que según oficio del señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta Plaza fecha 12 del actual, ha solicitado del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Mallorca autorización para que la fuerza de dicho Instituto efectúe ejercicios de tiro al blanco de 8 á 12 de la mañana en los sitios y días que á continuación se expresan:

1.ª Compañía

Sección 1.ª—Torre d'en Pau, Molinar, Santa Catalina y Cuarentena.

Sección 2.ª—Ronda de Palma y Extraradio de Palma.

Sección 5.ª—Muelle de Palma.

2.ª Compañía

Sección 5.ª—Caballería de Palma y Caballería de Santa María.

3.ª Compañía

Sección 3.ª—Torre dels Jusus.

Sitio designado para el ejercicio de tiro al blanco para estas Secciones el Polígono de Torre d'en Pau, los días 27 y 28 de Octubre, donde lo ejercita la fuerza de la guarnición de esta Plaza.

1.ª Compañía

Sección 3.ª—Calviá y Capdellá, en el sitio Plaza de Santa Ponsa, los días 27 y 28 de Octubre, donde se ejercita la fuerza de la guarnición de esta Plaza—Amaratx, Veteranos de id. y Arracó, en el sitio Plaza de San Telmo, los días 29 y 30 de Octubre.

Sección 4.ª—Estalenchs y Bañalbufar, en el sitio La Punta de Son Serrales, los días 29 y 30 de Octubre—Valldemosa, en el sitio Huerto de la Coma, el día 31 de Octubre y Ronda de Esporlas, en el mismo sitio, el día 3 de Noviembre.

2.ª Compañía

Sección 2.ª—Deyá, en el sitio Cola de Deyá, los días 27 y 28 de Octubre—Sóller y Puerto de id., en el Lazareto a la entrada del Puerto, los días 29 y 30 de Octubre.

Sección 3.ª—Pollensa y Veteranos de id., en el callao de silla caía San Vicente, los días 27 y 28 de Octubre.—Caimari y Ronda de Inca, en Manet inmediaciones de L'ubí, los días 29 y 30 de Octubre.

Sección 4.ª—Alcudia, Veteranas de id., La Puebla y Santa Margarita, en las casetas de La Puebla (Lengua del agua), los días 27 y 28 de Octubre.

Sección 5.ª—Montuiri, en el sitio Cán Socias distrito de dicha villa, el día 31 de Octubre.

3.ª Compañía

Sección 1.ª—Colonia de San Pedro, en el sitio Agua dulce, los días 27 y 28 de Octubre—Artá, en el sitio Cala Mesquida, los días 29 y 30 de Octubre.—Capdepera y Veteranos Cala Ratjada, en el sitio Las Covasas, los días 31 de Octubre y 3 de Noviembre.—Son Servera, en el sitio Torrent de los Muertos, los días 4 y 5 de Noviembre.

Sección 2.ª—Porto-Cristo y Manacor, en el sitio Torre de Porto-Cristo, los días 27 y 28 de Octubre.—Santany, en el sitio Cala Llumba, los días 29 y 30 de Octubre.—Porto Colom, Veteranos de id., Felanitx y Porreres, en el sitio Cala de Algar, los días 31 de Octubre y 3 de Noviembre.

Sección 3.ª—Salinas, en el sitio Punta Negra, los días 27 y 28 de Octubre.—Campos, en el sitio La Rábita, los días 29 y 30 de Octubre.—Luchmayor, en el sitio Ponsat, los días 31 de Octubre y 3 de Noviembre.

2.ª Compañía

Sección 1.ª—Ibiza, Veteranos de idem, Veteranos de las Salinas, San Antonio y Formentera, en el sitio El Soto, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre, donde lo ejercita la fuerza de la guarnición de Ibiza. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 14 de Octubre de 1913.—Francisco Enseñat.

Núm. 2453

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por B. O. de 8 de Octubre de 1913 (D. O. n.º 226) para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva de 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco y cenizas.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez a las trece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Noviembre y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe a 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta se ajustarán al modelo que va a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente a la industria a que la proposición se contraiga y en su defecto certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la cele-

bración del contrato ó impidiera que este tenga efecto en el término señalado, le será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 15 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Juan Rodríguez Carré.

Modelo de proposición

D. F. de T. en... con residencia en... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... de... para la adquisición de artículos que necesita para el mes de... y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo.

Los productos que ofrece proceden de... Fecha y firma.

Núm. 2475

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos; en el servicio de S. balstencias; y aceite, petróleo carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para rallo.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahon y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Noviembre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1773'25 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 86'00 pesetas por la harina de 1.ª; 82'50 pesetas por la leña en rama; 773'75 pesetas por la cebada, 329'00 pesetas por la paja corta para pienso, 6'75 pesetas por la sal; 198'75 pesetas por el carbón vegetal; 118'75 pesetas por el carbón de cok; 97'50 pesetas por la paja larga; 5'00 pesetas por la leña para coladas; 14'25 pesetas por el jabón, 2'25 pesetas por el aceite; 2'50 pesetas por la ceniza y 56'75 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativo del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128). Ley protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no

cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 13 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Modelo de proposición

Don... domiciliado en... y con residencia en la calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha... de... (ó el pasaporte de extranjería en su caso), ó poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

Núm. 2433

REQUISITORIAS

Francisco Castelló Sastre, Agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos y aprehensor de un falucho sin nombre, con cincuenta y cinco bultos de tabaco de contrabando, cuya aprehensión tuvo lugar el 24 de Abril de 1909 en el sitio denominado la Morca (Mallorca); comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la causa número 203 de 1909, Alférez de Navío de la Armada de dotación en el Cañonero «Nueva España».

Abordo Palma 13 de Octubre de 1913.—Miguel A. Montijo.—P. S. M.—Ramón M.ª Pons.

Núm. 2451

Los tripulantes de un bote sin nombre ni folio, que huyeron y lo abandonaron con 9 bultos de tabaco de contrabando en aguas de Calviá en la mañana del día 7 de Septiembre de 1912, al ser perseguidos por la barquilla «Alerta» de la Compañía Arrendataria de Tabacos, así como los propietarios de la embarcación y géneros citados; se presentarán en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la causa n.º 347 de 1912, Don Federico Garrido y Casadevante, Alférez de Navío, sito en el Cañonero «Nueva España» surto en este puerto.

A bordo Palma 10 de Octubre 1913.—Federico Garrido.—P. S. M.—Ramón M.ª Pons.

Núm. 2452

Los tripulantes de un falucho que fué encontrado fondeado cerca de cabo Barmejo aguas de Alcudia, sin nombre ni folio con cuarenta bultos de tabaco de contrabando a su bordo por una barquilla de la Escampaña «Dolores» en la mañana del veinte y siete de Junio de 1912, así como los propietarios de la embarcación y género citado; se presentarán en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la causa n.º 230 de 1912 Alférez de Navío don Federico Garrido y Casadevante, sito en el Cañonero «Nueva España» surto en este puerto.

A bordo Palma 11 de Octubre de 1913.—Federico Garrido.—P. S. M.—Ramón M.ª Pons.

Núm. 2497

Anacabe Cortazar Mariano Pedro, natural de Lequeito (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de 27 años, aprehensor de un falucho, nombrado Juanito con cinco reos; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la causa n.º 251 de 1909, Alférez de Navío, Miguel A. Montijo, de dotación en el Cañonero «Nueva España».

A bordo, Palma á 16 de Octubre de 1913.—Miguel A. Montijo.—P. S. M.—Ramon M.ª Pons.

Núm. 2491

COMPAÑIA DE FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Construcción del Ferro-carril estrategico de Palma á Santany

El día 25 de Noviembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección (Oficina de la Estación de Palma) la subasta de las Obras de explanación y de fábrica de la Sección comprendida entre el punto kilométrico 8, km. 560 y el 22, km. 840.

Para tomar parte en la licitación se hará un depósito provisional en la Caja de la Compañía, de dos mil quinientas pesetas, que será de vuelto á los licitadores en el acto de la subasta, excepto al mejor postor, á quien se adjudicará provisionalmente la contrata.

Dentro de los ocho días siguientes vendrá el adjudicatario obligado á elevar dicho depósito hasta quince mil pesetas, en la misma Caja de la Compañía, y si no lo hiciere perderá el depósito provisional. Los depósitos podrán constituirse en metálico, en valores del Estado al tipo de la última cotización oficial recibida en el Gobierno Civil de la provincia ó en acciones de esta Compañía á la par.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, admitiéndose en esta Dirección todos los días laborables á las horas de oficina hasta el día señalado para la subasta inclusive, y se redactarán con arreglo al modelo adjunto, sin que pueda exceder la cantidad propuesta del importe del presupuesto, que asciende á 345.351'70 pesetas.

En caso de presentarse dos proposiciones iguales que resultaren las más ventajosas se abrirá una licitación verbal entre sus autores durante diez minutos.

Si la Comisión de la Junta Administrativa de esta Compañía, que ha de intervenir la subasta, tuviese motivos bastantes, á su juicio, para sospechar que los licitadores se hubiesen puesto de acuerdo en daño de los intereses que representa; podrá anular la subasta devolviendo los depósitos provisionales á los licitadores los cuales no tendrán derecho á reclamación alguna.

Desde esta fecha quedan expuestos al público desde las diez de la mañana á la una de la tarde de todos los días laborables, los planos, pliegos de condiciones y presupuesto porque ha de regirse al contrata.

Palma 15 de Octubre de 1913.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.—El Director General, Guillermo Moragues.

Modelo de proposición

D. N. N... enterado del anuncio publicado por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca sacando á subasta las obras de explanación y de fábrica de la Sección comprendida entre el punto kilométrico 8, km. 560 y el 22, km. 840 del Ferro-carril de Palma á Santany y enterado de los planos, pliego de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de... (aquí se pondrá la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA